



ACUERDO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO I) E INCISO Y) DEL MISMO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DETERMINA UN INCREMENTO DEL 20% A LA CANTIDAD DE N\$85'028,131.85 ESTABLECIDA COMO MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LOS PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1994, SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION DEL 31 DE ENERO DE 1992. EN CONSECUENCIA, EL MONTO A DISTRIBUIR ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS POR ESTE RENGLON DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO DE 1994, ES LA CANTIDAD DE N\$102'033,758.22 (CIENTO DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) ASIGNANDOSE A CADA UNO DE ELLOS EL SIGUIENTE MONTO:

PARTIDO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO EN 1994, NUEVOS PESOS
PAN	18'845,757.61
PRI	65'553,759.81
PPS	2'112,540.65
PRD	8'423,748.25
PFCRN	4'806,519.58
PARM	<u>2'291,432.32</u>
TOTAL	102'033,758.22

SEGUNDO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B), DEL PARRAFO 7 DEL MENCIONADO ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$25'508,439.54 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES GENERALES PARA LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POPULAR SOCIALISTA, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, DEMOCRATA MEXICANO, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO POR EL AÑO DE 1994, CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL FINANCIAMIENTO TRIANUAL POR ACTIVIDAD ELECTORAL DETERMINADO EN SESION DEL CONSEJO GENERAL EL 31 DE ENERO DE 1992 MAS LO CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTUVIERON SU REGISTRO CON POSTERIORIDAD A LAS ULTIMAS ELECCIONES FEDERALES. DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRA POR PARTES IGUALES ENTRE ESTOS PARTIDOS POLITICOS, CORRESPONDIENDOLES A CADA UNO LA SUMA DE N\$2'834,271.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE ESTE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO DE 1994.

TERCERO.- SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$27'400,560.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR SUBROGACION DEL ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS LEGISLADORES HABRIAN DE APORTAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS PARTIDOS A DISTRIBUIRSE ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL AÑO DE 1994, CONFORME AL NUMERO DE LEGISLADORES INTEGRANTES DE SU GRUPO PARLAMENTARIO EN AMBAS CAMARAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDO	NO. DE LEGISLADORES	FINANCIAMIENTO ANUAL
PAN	90	4'076,700.00
PRI	381	19'080,240.00
PPS	12	539,280.00
PRD	43	1'996,620.00
PFCRN	23	1'033,620.00
PARM	15	<u>674,100.00</u>

TOTAL

564

27'400,560.00

CUARTO.- SE DETERMINA PARCIALMENTE EN LA CANTIDAD DE N\$17'629,102.16 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS NUEVOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL AÑO DE 1994, A DISTRIBUIRSE ENTRE ELLOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDO	NUEVOS PESOS
PAN	1'933,275.56
PRI	7'133,961.78
PPS	1'470,462.44
PRD	2'305,314.53
PFCRN	202,089.90
PARM	1'299,961.28
PDM	398,689.87
PT	1'505,150.93
PVEM	<u>1'380,195.87</u>
TOTAL	17'629,102.16

QUINTO.- SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$9'353,094.51 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL AÑO DE 1994, A DISTRIBUIRSE ENTRE ELLOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDO	NUEVOS PESOS
PPS	1'700,562.64
PFCRN	1'700,562.64
PARM	1'700,562.64
PDM	1'417,135.53
PT	1'417,135.53
PVEM	<u>1'417,135.53</u>
TOTAL	9'353,094.51

SEXTO.- LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL PARA EL AÑO DE 1994 A TRAVES DE LOS DIVERSOS PUNTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SERAN MINISTRADOS A LOS PARTIDOS POLITICOS, EN PARTIDAS MENSUALES DE IGUAL MONTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES, EXCEPTO LA MENSUALIDAD DE ENERO, QUE DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA APROBACION DE ESTE ACUERDO.

SEPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.